



196 años

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

COLEGIO UNIVERSITARIO

SOCORRO SANTANDER

Calle 5 N° 12-27 Tel. 7272991 - 7272568

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA y NOCTURNO

Resolución aprobación 8130 y 2739 de 2019 J. Diurna Resol.11286 de 2019 J. Nocturna
Código DANE: 168755000360

RESOLUCIÓN N° 141
(31 de octubre de 2022)

“Por medio de la cual se declara una urgencia manifiesta en la planta física de la Sede A del Colegio Universitario del Socorro”

EL RECTOR DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO (SANTANDER), en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1°. Que en el Colegio Universitario existe una urgencia manifiesta en la planta física de la Sede A, debido a la temporada de lluvias, que ha generado goteras en el techo de las salas de Informática N°2 y N°3, que pueden causar daño a los equipos de computo y redes eléctricas en las respectivas salas, además de estar en riesgo inminente de un accidente/incidente eléctrico que pone en peligro a la comunidad educativa y a la infraestructura institucional.

2°. Que según la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 4 literal a, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1 establecen la selección de contratación directa.

3°. Que el Artículo 16.2 numeral 5 del Manual de Contratación del Colegio Universitario del Socorro, Acuerdo N°002 del 30 de abril de 2018, establece el procedimiento de la Modalidad de Contratación Directa.

4°. Que por todo lo anterior,

RESUELVE:

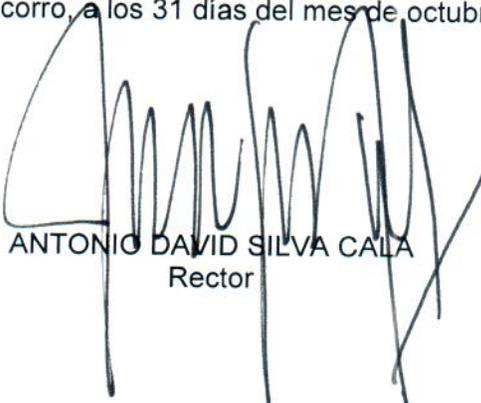
ARTICULO PRIMERO.- Declarar urgencia manifiesta en la planta física del Colegio Universitario del Socorro, debido a las goteras que existen en las Salas de Informática N°2 y N°3 de la Sede A, que pueden causar daño a los equipos de cómputo y redes eléctricas en las respectivas salas, además de estar en riesgo inminente de un accidente/incidente eléctrico que pone en peligro a la comunidad educativa y a la infraestructura institucional.

ARTICULO SEGUNDO.- Realizar los trámites necesarios para reparar de manera urgente el techo de las salas de Informática N°.2 y N°.3 de la Sede A del Colegio Universitario de El Socorro (S).

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente resolución se enviará a la oficina de Almacén, Pagaduría y archivo del colegio, para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Socorro, a los 31 días del mes de octubre de 2022


ANTONIO DAVID SILVA CALA
Rector